



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019, EXPTE. 05/19.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **18 de MARZO de 2019**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIAQUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D.EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 08 de Marzo de 2019, expte. 04/19.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**”, expte. 336/2019, Licencia Municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar en parcela situada en la C/ Castaño núm. 1 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral núm. 4738902VK1543N0001ST, según el Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 3.391,87 euros, desglosando en 2.119,92 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en 1.271,95 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN

Visto el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA** conceder las siguientes licencias de segregación:

1.- D^a CONSUELO ALONSO PEREZ, solicita licencia municipal para proceder a la división material de una finca urbana, sita en la calle Luis Lopez Oliveros N° 37 de este Municipio, que forman una única finca. Dicha solicitud cuenta con los siguientes antecedentes administrativos:

- Se trata de la finca con referencia catastral 5642001VK1554S0001HA, según la documentación aportada y obrante en el expediente municipal.

La propiedad solicita practicar división material de la finca mencionada, que tiene la siguiente descripción actualizada:

- Urbana.- Parcela sita en término municipal de El Álamo, en la calle Luis Lopez Oliveros número 37, con una superficie según título de 1.177,00 metros cuadrados y de 1.177,00 metros cuadrados según catastro. De acuerdo a reciente estudio topográfico encargado por la propiedad, el cual se adjunta como anexo, la superficie real de la parcela es de MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA (1.221,40) m².

Cuenta con los siguientes linderos: al norte, con vía pública C/ Luis Lopez Oliveros; al sur con La finca sita en C/ Luis Lopez Oliveros n° 35 con referencia catastral, y La finca sita en C/ Aniceto Gaitán Sánchez n° 36 al este, vía pública C Aniceto Gaitán Sánchez y La finca sita en C/ Aniceto Gaitán Sánchez n° 38 N2-dup y al oeste, vía pública C/ Espino y la finca sita en C/Aniceto Gaitán Sanchez N°38 N2-dup.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecto Superior Municipal con fecha 06/03/2019, donde manifiesta que conforme al Informe Topográfico y resto de la documentación aportada procede acceder a lo solicitado, se **ACUERDA**:

Primero.- Que a los efectos establecidos en el apartado 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el RDL. 8/2011, de 01 de julio, de Medidas de Apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de Simplificación administrativa, se concede a **D^a CONSUELO ALONSO PEREZ** autorización municipal para proceder a segregar la finca, con Referencia Catastral 5642001VK1554S0001HA, autorizando a

inscribir las dos fincas como fincas independientes, con la descripción y la superficie real que se detalla a continuación:

- 1) **Urbana, C/ Luis Lopez Oliveros nº 37_PARCELA 01 (de nueva creación)** con una superficie de SEISCIENTOS DIECINUEVE con SETENTA (619,70) m2. Linda al norte con Vía pública C/ Luis Lopez Oliveros. Linda al sur con La finca sita en C/ Luis Lopez Oliveros nº 35 con referencia catastral 5642002VK1554S0001WA2. La finca sita en C/ Aniceto Gaitán Sánchez nº 36 con referencia catastral 5642006VK1554S0001GA Linda al Sur con vía pública C/ Aniceto Gaitán Sánchez Linda al oeste con La finca C/ Luis Lopez Oliveros nº 37_PARCELA 02 y . La finca sita en C/ Aniceto Gaitán Sánchez nº 38 N2-dup con referencia catastral 5642005VK1554S0001YA.
- 2) **La finca matriz quedara con la siguiente descripción**, Urbana en el término municipal de El Álamo en la calle C/ Luis Lopez Oliveros nº 37_PARCELA 02 (parcela matriz) con una superficie de SEISCIENTOS UNO con SETENTA (601,70) m2. Linda al norte con vía pública C/ Luis Lopez Oliveros linda al sur con 1. La finca C/ Luis Lopez Oliveros nº 37_PARCELA 01 Linda al Sur con La finca sita en C/ Aniceto Gaitán Sánchez nº 38 N2-dup con referencia catastral 5642005VK1554S0001YA, Linda al oeste con vía pública C/ Espino.

Segundo.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Se notificará a la interesada la presente resolución.

2.- D^a Santiago Lopez Chico y D^a. Sara Aguado Gomez de la Torre solicitan licencia municipal para proceder a la división material de una finca urbana sita en la C/ Paseo de Avilés N°12 de este Municipio, que forman una única finca. Dicha solicitud cuenta con los siguientes antecedentes administrativos:

La parcela objeto del presente expediente se encuentra situada en el Paseo Avilés nº 12 esq. C/ Cepas. La referencia catastral de la parcela matriz es 5138003VK1553S0001MJ. La superficie de la parcela en catastro es de 883 m2, pero según medición realizada la parcela tiene 879,75 m2, siendo esta la superficie a tener en cuenta, según la documentación aportada y obrante en el expediente municipal.

La propiedad solicita practicar división material de la finca mencionada, que tiene la siguiente descripción actualizada:

- Urbana.- Parcela sita en término municipal de El Álamo, en la calle Paseo de Aviles N° 12. La parcela matriz objeto del proyecto tiene forma poligonal y linda: al Sur, en línea de veintiún metros con noventa y ocho centímetros (21,98) con el Paseo Avilés, siendo éste el acceso actual a la finca; al Este, en línea de cuarenta y dos metros y sesenta y cinco centímetros (42,65) con Calle Cepas al Oeste, en línea de treinta y nueve metros y cincuenta y dos centímetros (39,52), con finca colindante; al Norte, en línea de veintiún metros y dieciocho centímetros (21,18), con finca colindante.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecto Superior Municipal con fecha 13/03/2019, donde manifiesta que conforme al Informe Topográfico y resto de la documentación aportada procede acceder a lo solicitado, se **ACUERDA:**

Primero.- Que a los efectos establecidos en el apartado 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de

junio, en la redacción dada por el RDL. 8/2011, de 01 de julio, de Medidas de Apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de Simplificación administrativa, se concede a **D.SANTIAGO LOPEZ CHICO Y D^a SARA AGUADO GOMEZ DE LA TORRE**, autorización municipal para proceder a segregar la finca con Referencia Catastral 5138003VK1553S0001MJ, autorizando a inscribir las dos fincas como fincas independientes, con la descripción y la superficie real que se detalla a continuación:

1) La parcela A cuyo acceso se realizará por la calle Cepas tiene una superficie de 400,00 m²., Tiene forma poligonal y linda: al Sur, en línea de veintiún metros con treinta y nueve centímetros (21,39) con parcela Resto Matriz; al Este, en línea dieciocho metros y cincuenta y cinco centímetros (18,55) con Calle Cepas, siendo éste el acceso a la finca; al Oeste, en línea de diecinueve metros y cuatro centímetros (19,04), con finca colindante, al Norte, en línea de al Norte, en línea de veintiún metros y dieciocho centímetros (21,18), con finca colindante.

2) La parcela Resto Matriz cuyo acceso se podrá realizar tanto por Paseo Avilés como calle Cepas, siendo esta parcela de esquina, tiene una superficie de 479,75 m². Tiene forma poligonal y linda: al Sur, en línea de veintiún metros con noventa y ocho centímetros (21,98) con el Paseo Avilés, siendo éste el acceso a la finca; al Este, en línea de veinticuatro metros y diez centímetros (24,10) con Calle Cepas; al Oeste, en línea de veinte metros y cuarenta y ocho centímetros (20,48), con finca colindante; al Norte, en línea de veintiún metros y treinta y nueve centímetros (21,39), con Parcela A.

Segundo.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Se notificará a los interesados la presente resolución.

TERCERO.- AUTORIZACIONES VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D^a. ANASTASIA ORTEGA HERRAEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en **Calle Romero nº18** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 131**, con efectos iniciales desde el día 19 de Marzo de 2019, hasta el día 31 de Diciembre de 2019, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **139,45 euros**,

desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 39,45 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, PARA SUBVENCIONAR LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS EN ESTE MUNICIPIO.

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo, la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para subvencionar la mejora de las condiciones de accesibilidad de las paradas de autobús en el Municipio de El Álamo.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar, tal como ha sido redactado, el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo, la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para subvencionar la mejora de las condiciones de accesibilidad de las paradas de autobús en el Municipio de El Álamo.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal, presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.”

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DEL PORCHE NORTE Y DOTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (Expte. 01/2019).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 05 de Febrero de 2019, acordó

aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del siguiente contrato administrativo de Obra:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 01/2019	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: MANUAL			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL PORCHE NORTE Y DOTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL”.			
La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).			
El objeto del contrato NO se divide en lotes.			
Códigos CPV: 45212000-6 y 42416000-5.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 65.450,00 euros	IVA: 21% 13.744,50 €	Presupuesto base IVA incluido: 79.194,50 euros	
Aplicación presupuestaria: 151.619.14 denominada “PIR Aportación Municipal CAM Biblioteca” y Aplicación presupuestaria: 151.619.06 denominada “PIR Aportación Municipal Biblioteca”.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico.			
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros	
83,33%	16,67%	%	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA	
Tres (3) meses		Doce Meses	
Autor del Proyecto Técnico	Titulación	Fecha aprobación Proyecto Técnico	
Fco. Javier García Cogolludo	Arquitecto Técnico	JGL 20/09/2018	

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se difundió exclusivamente a través de internet mediante anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante insertado en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público .

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal resulta, que hasta las hasta las 14,00 horas del día 26 de Febrero de 2019, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado Dos (2) ofertas, suscritas por las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN EMPRESA	DIRECCIÓN
1.- MUFASA, S.L.	C/ Palmeral de Elche, 8 GETAFE
2.- YARA 1999, S.L.	Avda. Príncipe de Asturias, 6 1º VILLAVICIOSA DE ODÓN
3.- “HARADO CONST. Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.”	C/ Isaac Albeniz nº 11, portal 5, 2º C POZUELO DE ALARCÓN
4.- ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.	C/ Pintor Rosales, 9 ALCOBENDAS

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 05 de Marzo de 2019, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a los Cuatro (4) licitadores presentados.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y, finalmente, clasificando por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Cuatro (4) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

ORDEN CLASIFICACIÓN	Precio Total	Plazo	Puntos	Puntos
Puntos				
LICITADORES	Ofertado (€)	ejecución	Oferta económica	Plazo Totales

1.- HARADO, S.L.	76.592,40	1 mes y 15 días	36,75 puntos	15 puntos	51,75 puntos
2.- YARA 1999, S.L.	70.364,31	2 meses	40,00 puntos	10 puntos	50,00 puntos
3.- ESPACIOS INTEGRALES EUROVIP, S.L.	70.846,22	2 meses	39,73 puntos	10 puntos	49,73 puntos
4.- MUFASA, S.L.	70.929,86	2 meses y 15 días	39,68 puntos	5 puntos	44,68 puntos

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Obras al licitador “**HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.**”, con CIF B85124485 y domicilio en la C/ Isaac Albeniz nº 11, portal 5, 2º C de la localidad de POZUELO DE ALARCÓN (Madrid) y, de conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, requerir al licitador propuesto para que presentara la Garantía Definitiva y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la presentación de la Garantía Definitiva y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Obras denominado “**ACONDICIONAMIENTO DEL PORCHE NORTE Y DOTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**”, a la sociedad mercantil “**HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.**”, con B 85124485 y domicilio en la C/ Isaac Albeniz nº 11, portal 5, 2º C de la localidad de POZUELO DE ALARCÓN (Madrid).

Las obras objeto del contrato se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico de Obra redactado por el Arquitecto Técnico D. Javier García Cogolludo y, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Contrato: Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos Euros con Cuarenta Céntimos (76.592,40 euros), desglosado en un Precio estimado de **63.299,50 €** y de **13.292,90 €** en concepto de IVA.

Plazo de ejecución: UN MES Y QUINCE DÍAS, computados desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.14 denominada “PIR Aportación CAM Biblioteca” y 151.619.06 denominada “PIR Aportación Municipal Biblioteca” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2019, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada

por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.”

SEXTO.- APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS ESTIMADOS PARA LOS EJERCICIOS 2019-2022, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA.

El art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales, a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El apartado dos del citado artículo, establece que los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado, así como los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su art. 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Conforme al art. 5 de la Orden citada, la remisión de los marcos debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

Por todo ello, de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Marcos Presupuestarios para los ejercicios 2019-2022, dentro de los cuales se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales de este Ayuntamiento con el detalle que figura en el Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- La remisión de los marcos se efectuará por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado al efecto en la oficina virtual de Entidades Locales.

Tercero.- De la información sobre los Marcos Presupuestarios aprobados, se dará debida cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Intervención Municipal.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de diez folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO